

PROMULGA ACUERDO N° 135 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL CARATULADA “GUZMÁN CON I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”.

DECRETO EXENTO N° 2265 / 2019

RECOLETA, 21 AGO. 2019

VISTOS:

- 1.- El memorándum N° 139 de fecha 07.08.2019, enviado a la Sra. Administradora Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación por parte del Concejo Municipal para avenir en causa laboral caratulada “Guzmán con I. Municipalidad de Recoleta”.
- 2.- El acuerdo N° 135 de fecha 13 de agosto de 2019 del H. Concejo Municipal, que aprueba conciliación en causa laboral caratulada “Guzmán con I. Municipalidad de Recoleta”.
- 3.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 135 de fecha 13 de agosto de 2019 del H. Concejo Municipal, en el que se conviene “Aprobar los términos de la conciliación alcanzada con doña Giovanna Andrea Guzmán Castañeda, caratulada “Guzmán con I. Municipalidad de Recoleta”, ex trabajadora del departamento de educación municipal, en audiencia preparatoria laboral causa RIT T-1060-2019, del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por la que se pactaron los siguientes acuerdos:

- 1.-La Municipalidad de Recoleta pagará al demandante, la suma única y total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), en dos cuotas iguales y mensuales de \$2.000.000 (dos millones de pesos) cada una, pagadera primera cuota el día 23 de agosto, la segunda el día 23 de septiembre de 2019 cada una, por todas las prestaciones demandadas otorgándose amplio y total y recíproco finiquito.
- 2.-El demandante se desiste así mismo de forma pura y simple de la acción que se tramita bajo el RIT T-1060-2019 ante el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, desistimiento que se hace efectivo con este acuerdo del concejo.
- 3.-Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, y nada se adeudan, el acuerdo tendrá carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales”.
- 4.-Impútese el gasto a la cuenta 215.23.01.004.001 “desahucios e indemnizaciones”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/AMG/RLM/cmm



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



160 3155

AGOSTO DE 2019 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL CARATULADA "GUZMÁN CON I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

DECRETO EXENTO N° 2265 / 2019

RECOLETA, 21 AGO. 2019

VISTOS:

- 1.- El memorándum N° 139 de fecha 07.08.2019, enviado a la Sra. Administradora Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación por parte del Concejo Municipal para avenir en causa laboral caratulada "Guzmán con I. Municipalidad de Recoleta".
- 2.- El acuerdo N° 135 de fecha 13 de agosto de 2019 del H. Concejo Municipal, que aprueba conciliación en causa laboral caratulada "Guzmán con I. Municipalidad de Recoleta".
- 3.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 135 de fecha 13 de agosto de 2019 del H. Concejo Municipal, en el que se conviene "Aprobar los términos de la conciliación alcanzada con doña Giovanna Andrea Guzmán Castañeda, caratulada "Guzmán con I. Municipalidad de Recoleta", ex trabajadora del departamento de educación municipal, en audiencia preparatoria laboral causa RIT T-1060-2019, del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por la que se pactaron los siguientes acuerdos:

- 1.-La Municipalidad de Recoleta pagará al demandante, la suma única y total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), en dos cuotas iguales y mensuales de \$2.000.000 (dos millones de pesos) cada una, pagadera primera cuota el día 23 de agosto, la segunda el día 23 de septiembre de 2019 cada una, por todas las prestaciones demandadas otorgándose amplio y total y recíproco finiquito.
- 2.-El demandante se desiste así mismo de forma pura y simple de la acción que se tramita bajo el RIT T-1060-2019 ante el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, desistimiento que se hace efectivo con este acuerdo del concejo.
- 3.-Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, y nada se adeudan, el acuerdo tendrá carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.
- 4.-Impútese el gasto a la cuenta 215.23.01.004.001 "desahucios e indemnizaciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Jimena Jiménez González
**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DJJ/JJG/AMG/RLM/cmm
DJJ/JJG/AMG/RLM/cmm

TRANSCRITO A:
-Dirección de Control
-Secretaría Municipal
-Depto. Recursos Humanos Educación
-Unidad Jurídica DAEM
-Depto. de Educación Municipal



**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL**

M E M O R A N D U M N° 168 /2019/

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION

RECOLETA, 13 AGO. 2019

Remito a Ud, Acuerdo N° 135 de fecha 13 Agosto del 2019 que aprueba términos de la conciliación con el trabajador doña Giovanna Guzmán Castañeda ex - trabajadora del Departamento Educación; esto a objeto para que su Departamento proceda a promulgar dicho acuerdo.

Saluda atentamente a Ud,



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**HNM/pgs
c.c. Secret Municipal**

1602409



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°135

RECOLETA, 13 AGOSTO 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°139 de fecha 07 de Agosto de 2019 del Jefe Departamento Educación Municipal, don Adrian Medina Gomez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LOS TERMINOS DE LA CONCILIACION ALCANZADA CON DOÑA GIOVANNA ANDREA GUZMAN CASTAÑEDA, CARATULADA “GUZMAN CON I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA “ EX TRABAJADORA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, EN AUDIENCIA PREPARATORIA LABORAL EN CAUSA RIT T-1060-2019, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, POR LA QUE SE PACTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PAGARÁ AL DEMANDANTE, LA SUMA UNICA Y TOTAL DE \$4.000.000.--(CUATRO MILLONES DE PESOS), EN DOS CUOTAS IGUALES Y MENSUALES DE \$2.000.000- (DOS MILLONES DE PESOS) CADA UNA, PAGADERA PRIMERA CUOTA EL DIA 23 AGOSTO LA SEGUNDA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, CADA UNA POR TODAS LAS PRESTACIONES DEMANDADAS OTORGANDOSE AMPLIO Y TOTAL Y RECIPROCO FINIQUITO.

2.- EL DEMANDANTE, SE DESISTE ASI MISMO DE FORMA PURA Y SIMPLE DE LA ACCION QUE SE TRAMITA BAJO EL RIT T-1060-2019 ANTE EL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, DESISTIMIENTO QUE SE HACE EFECTIVO CON ESTE ACUERDO DE CONCEJO.

3.- LAS PARTES SE OTORGAN EL MAS AMPLIO, COMPLETO Y RECIPROCO FINIQUITO, Y NADA SE ADEUDAN, EL ACUERDO CONCILIATORIO TENDRÁ CARÁCTER DE SENTENCIA EJECUTORIADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerreros

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Ernesto Moreno Beauchemin

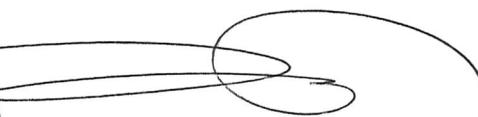
Don Luis Gonzalez Brito

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

 
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/pgs

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Depto Educación**
- **Secpla**
- **Secret. Municipal**

SECRETARÍA MUNICIPAL

FIJA ORDEN DE SUBROGANCIA
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO Nº 293/

RECOLETA, **29 ENE. 2019**

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº2600 de fecha 24 octubre 2018, que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal.

2.- La necesidad de contar con un subrogante en el cargo de Secretario Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Rut Nº12.496.470-9 Directora Jurídica, Directivo Grado 4º E.M.R, y en su ausencia a don FARES JADUE LEIVA, Rut Nº12.245.832-6, Director de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 4º E.M.R.

2.- **DEJASE** sin efecto el decreto exento Nº2600 de fecha 24 octubre 2018, que fija subrogancia del Secretario Municipal.

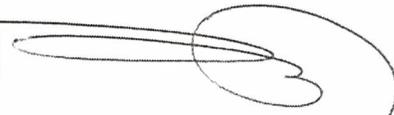
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gnp.
TRANSCRITO A:
Todas las Direcciones
Recursos Humanos
Secret. Municipal
Of. Partes




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

19 d 23